NUMERO : (1.340)

CONTRATO DE COMODATO : ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, Y, LA FUNDACIÓN, "EL ROSTRO DE JESÚS" .-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de abril del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran; por una parte, en calidad de "COMODANTE" la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, debidamente representada por sus Personeros Legales, los señores Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL encargado, respectivamente, según consta de la copia de sus nombramientos que se adjuntan al protocolo como habilitantes. Los Representantes Legales son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMODATARIA" la FUNDACIÓN "EL ROSTRO DE JESÚS" debidamente representada por la señora LUZ MARÍA OLLOA CUELLAR, en calidad de Presidenta de la Fundación, portador de la cédula de ciudadanía

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

que corresponden a los números uno siete cero nueve tres ocho cero dos seis guion tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego como documento habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMODATO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de COMODATO al tenor de las siguientes Cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA representada por el Ingeniero JORGE O. ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SINDICO respectivamente a quienes en adelante y se les denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", por otra parte, LA FUNDACIÓN "EL ROSTRO DE JESÚS" representada por la

señora LUZ MARÍA OLLOA CUELLAR, en su calidad de Presidenta de la Fundación, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve tres ocho cero dos seis guion tres, a quien en adelante se le denominará "LA COMODATARIA". **SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- El Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el viernes veinte y nueve de febrero del año dos mil ocho : resolvió : "Ceder en Comodato por el lapso de noventa y nueve años, a la Fundación "El rostro de jesús" un área de terreno municipal de Mil ochocientos setenta y cuatro, cincuenta metros cuadrados ubicado en Urbirios signada con la clave catastral número tres tres dos cero tres cero uno cero cero cero para la implantación de un Taller de Órtesis y Prótesis y un Centro de Rehabilitación al servicio de personas con discapacidades. Las medidas y linderos del terreno son: POR EL FRENTE : Con Treinta metros y Avenida dos tres tres; POR ATRÁS : Con treinta metros y calle planificada; POR EL COSTADO DERECHO : Con sesenta y tres metros y calle planificada; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con sesenta y dos metros y área para reubicación de la Escuela Enna Betty García. ÁREA TOTAL de mil ochosientos setenta y cuatro, cincuenta metros cuadrados, **TERCERA : OBJETO** .- Con los antecedentes anteriormente anotados, la Municipalidad de Manta por medio de sus

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Representantes Legales debidamente autorizados por el Concejo Cantonal, entregan en calidad de Comodato por noventa y nueve años renovables, el terreno de propiedad Municipal de mil ochocientos setenta y cuatro, cincuenta metros cuadrados, correspondiente a las áreas de terreno sociales, ubicadas en la ciudadela Municipal Urbirios del caantón Manta. Las medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE : Con treinta metros y Avenida dos tres tres; POR ATRÁS : Con treinta metros y calle planificada; POR EL COSTADO DERECHO: Con sesenta y tres metros y calle planificada; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con sesenta y dos metros y área para reubicación de la escuela Enna Betty García. ÁREA TOTAL de mil ochocientos setenta y cuatro, cincuenta metros cuadrados; **CUARTA : CUANTIA.-** La Cuantía en la presente Escritura está determinada por el Avalúo Municipal, el cual se indica dentro del informe presentado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; **QUINTA : PLAZO.-** El plazo del presente Comodato es de noventa y nueve años contados a partir de la resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Manta; **SEXTA : CONDICIÓN.** La Municipalidad le otorga a la Fundación "El Rostro de Jesús" el área de terreno municipal, el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente Convenio, para que realice la implatación del taller de Órtesis y Prótesis y un taller de

ortesis dicho Templo, caso contrario, la Municipalidad procederá a revertir el bien al Patrimonio Municipal, sin mas requiito que el vencimiento del plazo aquí establecido. Así mismo si no se cumple con el fin para el cual fue entregado el Comodato o se utiliza para otros fines se procederá conforme lo determina la Ley Órganica de Régimen Municipal. **SEPTIMA : DOCUMENTOS HABILITANTES.-** ***Uno.-*** nombramiento de los Representantes Legales del Municipio de Manta; ***Dos.-*** Acta pertinente de la Resolución del Concejo del veinte y nueve de febrero del año dos mil ocho; ***Tres.-*** Informe número ciento cuatro guión dos mil ocho – DACRM – DCR del Director de Avalúos y Catastros Municipal; ***Cuatro.-*** Informe sin número de fecha febrero veintiséis; ***Cinco.-*** Informes número cero cuatro ocho guion DPUM- GAG de enero quince del dos mil ocho, suscrito por el Arquitecto Galo González, Sub-Director de la Dirección de Planeamiento Urbano; y, ***Seis.-*** Solicitud del Comité Pro mejoras Urbirios de la ciudad de Manta, de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil siete. ***Siete.-*** Estatutos de la Fundación El Rostro de Jesús, del Acuerdo Ministerial y certificación de la representante legal, ***Ocho.-*** Copia de cédula y papeleta de votación de la Presidenta de la Fundación; **LA DE ESTILO.-** Señor Notario, usted se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado)

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Dr. Simón Zambrano Vélez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Doctor GONZALO MOLINA MENÉNDEZ. PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, Matricula profesional número seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE .-**

Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE I. MUNICIPIO DE MANTA

Dr. GONZALO MOLINA MENÉNDEZ
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

LUZ MARÍA OLLOA CUELLAR
Presidenta
LA FUNDACIÓN "EL ROSTRO DE JESÚS"

EL NOTARIO .-
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709380263

OLLOA CUELLAR LUZ MARIA

INBABURA/COTACACHI/IMANTAG

17 JULIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 002 0012 00060 F

REG. CIVIL

INBABURA/ COTACACHI

IMANTAG 1966

FIRMA DEL CEDULADO

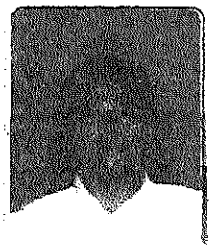

ECUATORIANA***** V4443Y4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GASPAR OLLOA

MARGARITA CUELLAR

MANTA 02/08/2002

02/08/2014

REN 0030587

Mnb

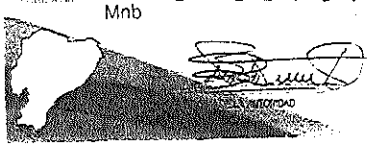

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

242-0080 NUMERO

1709380263 CEDULA

OLLOA CUELLAR LUZ MARIA

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

01

8 ABR 2008

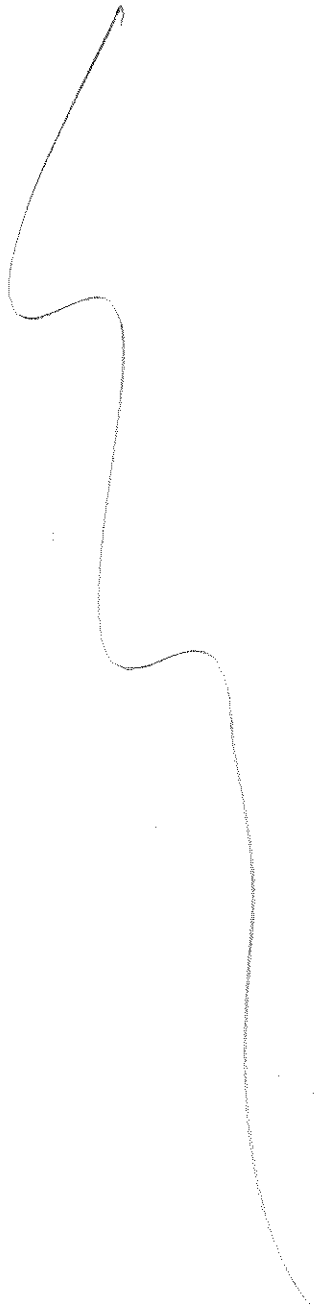

PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA
VIERNES, 29 DE FEBRERO DEL 2008

En la ciudad de Manta, a los veintinueves días del mes de Febrero del año dos mil ocho, siendo las 16h05 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidido por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño; siendo la sesión transmitida en directo por Televisión Manabita Canal 30, bajo una nueva modalidad adoptada por la Administración Municipal. Acto seguido por Secretaría se constata el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Concejales: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, Ab. Marcia Idania Chávez Rodans, Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Holanda Moreira Macias, Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, Sra. Tatiana De Los Ángeles Zambrano Vera. A continuación se da lectura al Orden del Día: **1.-** Lectura y aprobación del Acta No. 173 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Febrero del 2008. **2.-** Análisis y resolución en primera instancia de la Reforma al Art. 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Administración, Operación y Manejo Comercial y para la recaudación de tasas y derechos por el uso del terminal, de las instalaciones y de servicios auxiliares del Aeropuerto Internacional "Gral. Eloy Alfaro de Manta". **3.-** Recibir en Comisión General a los Representantes del Comité Barrial de la Ciudadela Buena Vista. **4.-** Recibir en Comisión General al Arq. Jimmy Molina. **5.-** Análisis y resolución acerca del informe del Procurador Síndico Municipal, Dr. Gonzalo Molina, sobre la donación de un área de terreno de 1.874,50m2, ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos a favor de la "Fundación el Rostro de Jesús" para la construcción del Taller de Ortesis y Prótesis. **6.-** Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: En seguida se da tratamiento al siguiente punto en el Orden del Día: **5.- Análisis y resolución acerca del informe del Procurador Síndico Municipal, Dr. Gonzalo Molina, sobre la donación de un área de terreno de 1.874,50m2, ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos a favor de la "Fundación el Rostro de Jesús" para la construcción del Taller de Ortesis y Prótesis.** **COMUNICACIÓN:** Manta 18 de Diciembre del 2007. Ing. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DEL I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE MANTA. Ciudad.- De nuestras consideraciones: Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro Mejoras Urbiríos de la ciudad de Manta y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias. Señor Alcalde, como es de su entero conocimiento sobre la petición que hiciéramos para la donación de un terreno a la Fundación "El Rostro de Jesús", y que no se le dio la debida importancia quizás por falta especificación en nuestra petición. Nos vimos obligados a solicitarle una audiencia, siendo recibidos en comisión el día jueves 13 de Diciembre del año curso para tratar asuntos sobre la donación del terreno y otros puntos. Sobre el punto relacionado con el terreno: 1.- Presentamos el proyecto para la construcción del TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, donde se fabrican sillas de ruedas, coches ortopédicos, muletas, bastones, andaderes, prótesis de piernas, brazos, etc. y un centro de atención para personas con y sin discapacidades, por lo que solicitamos se done un terreno de 2.720 metros cuadrados. 2.- El espacio que podríamos disponer para la fundación sería el que esta ubicado en la manzana "H" con las siguientes medidas y linderos sería el siguiente: Por

Calle 9 Av. 4 **Teléfonos:** 2611471 - 2611479 - 2611558 **Fax:** 2611714 **Casilla:** 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

el frente 40 metros y avenida 234. Por atrás 40 metros y lindera con la cancha múltiple. Por el costado izquierdo 68 metros y calle 307. Por el costado derecho 68 metros que linderan con el resto del área destinada para el parque. 4.- El Consejo Provincial les aprobó el financiamiento de la construcción del Taller de Ortesis y Prótesis y el resto de la obra como es el centro de atención y rehabilitación para personas con discapacidad será autogestionado por la fundación. También dejamos constancia que el Comité Pro Mejoras Urbirrios apoya este proyecto para mejoras de la Urbe y de nuestro Cantón, y de la Provincia, siendo el primer proyecto pionero que tendrá Manta por lo cual solicitamos encarecidamente se vuelva a analizar el caso por la comisión correspondiente y que este sea tratado por el Consejo en pleno. NOTA: ADJUNTAMOS UNA COPIA A LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO. Por la atención que se merecen las personas con discapacidad esperamos una respuesta favorable quedamos eternamente agradecidos. Atentamente, (f) Sr. Solmiro Zamora Ponce, Presidente. Abg. Gladys Orellana Cedeño, Secretaria. // **INFORME DE PLANEAMIENTO URBANO:** No. 048-DPUM-GAG. Manta, Enero 15 del 2008. Ingeniero. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA. En su despacho.- Señor Alcalde: En atención a memorando # 15826 con fecha 26 de Diciembre de 2007 en el que se adjunta Oficio sin número del 21 de Diciembre de 2007 suscrito por el Sr. Solmiro Zamora Ponce y Sra. Gladis Orellana Cedeño, Presidente y Secretaria respectivamente del Comité Pro Mejoras Urbiríos, en el que se solicitan se les done un terreno de 2700,00m2 a la Fundación "Rostro de Jesús" ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos para implantar un Centro de Rehabilitación y un Taller de Ortesis y Prótesis para personas con discapacidad, comunico a usted lo siguiente: En inspección realizada con los interesados se identifico el terreno ubicado en la manzana "H", el mismo que esta considerado dentro del equipamiento de Urbiríos como área comunal recreativa-deportiva, existiendo en nuestro Departamento un diseño para este propósito, por lo expuesto y salvando su mejor criterio ponemos a su consideración otro terreno se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos, particular que ponemos a su conocimiento y resolución de Concejo. MEDIDAS Y LINDEROS: Frente: 30,00m. Avenida 233. Atrás: 30,00m. Calle Planificada. Costado derecho: 63,00m. Calle Planificada. Costado izquierdo: 62,00m. Área para la reubicación de la Escuela Enna Betty García García. Área Total: 1.874,50m2. Atentamente, (f) Arq. Galo Álvarez González. SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO. // INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS: No.104-2008-DACRM-DCR. Manta, Febrero 13 del 2008. Sr. Ingeniero. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA. En su despacho.- De mi consideración: Mediante memorando No.637 de fecha enero 23 del presente año, relacionado a la comunicación suscrita por los señores Solmiro Zamora Ponce y Abg. Gladis Orellana Cedeño, Presidente y Secretaria respectivamente del Comité Pro Mejoras Urbiríos, sobre un predio ubicado en Urbiríos, al respecto le informo a usted: Realizada la respectiva inspección con los interesados se identificó un terreno ubicado en la manzana H, el mismo que esta considerado dentro del equipamiento de Urbiríos como área comunal recreativa-deportiva, existiendo ya en la Dirección de Planeamiento Urbano un diseño para tal propósito; por lo que el terreno no es compatible con el uso que quiere darle el solicitante. Por lo expuesto y salvando su mejor criterio se pone a consideración otro terreno como alternativa, que se encuentra ubicado en la misma urbanización contiguo al predio donde se reubicará a la Escuela

Enna Betty García García. Con este antecedente la solicitud presentada por los representantes del Comité Pro Mejoras Urbiríos es procedente, siempre y cuando se tome a consideración el terreno propuesto. Las medidas y linderos del predio son las siguientes: Propietario: MUNICIPIO DE MANTA. Solicitante: Comité Pro Mejoras Urbiríos. Ubicación: Urbiríos-Inmediaciones de la nueva Terminal Terrestre. Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público, alcantarillado. Medidas y linderos del terreno propuesto: FRENTE: 30.00m. y avenida 233. ATRÁS: 30.00m. y calle planificada. COSTADO DERECHO: 63.00m. y calle planificada. COSTADO IZQUIERDO: 62.00m. y área para la reubicación de la Escuela Enna Betty García García. ÁREA TOTAL: 1.874,50m2. CLAVE CATASTRAL: 3320301000. AVALÚO: De acuerdo al plano de valores, este sector tiene un avalúo de USD $6.00 cada metro cuadrado. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Abg. David Cedeño Ruperti. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS. // **INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA:** DE: Dr. Gonzalo Molina M.-PROCURADOR SINDICO. PARA: Ing. Jorge Zambrano C.-ALCALDE DE MANTA. ASUNTO: En el Texto. FECHA: Manta, 26 de febrero del 2008. Con relación al Memorando No. 2252 de fecha febrero 22 del 2008, respecto a la petición de la donación de un predio solicitado por el Comité Pro-mejoras de Urbiríos a favor de la "Fundación El Rostro de Jesús" para la construcción del Taller de Ortesis y Prótesis, a usted informo: 1.- El Comité Pro mejoras Urbiríos, solicita que se done un lote de terreno ubicado en la manzana H de la urbanización Municipal Urbiríos, a favor de la Fundación "El Rostro de Jesús", para la implantación del proyecto de construcción del Taller de Ortesis y Prótesis; y, Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad, ya que parte del proyecto lo tienen financiado a través del Concejo Provincial y que lo faltante será autogestionado por dicha fundación. 2.- De conformidad a los informes presentados por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que existe un área de 1.874,50m2, en la manzana H de la Urbanización Municipal de Urbiríos, la cual esta identificada como un área comunal, recreativa-deportiva. 3.- Por lo que el I. Concejo Cantonal de Manta de creerlo conveniente podrá otorgar en calidad de donación a favor de la Fundación "El Rostro de Jesús", el área de terreno de 1.874,50m2, ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos, siempre y cuando en la Minuta de donación conste que el terreno donado se revertirá al Patrimonio Municipal, si no se realiza la construcción o si se utiliza el bien donado para otro fin distinto para el que le fue entregado. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez. PROCURADOR SINDICO MCPAL. // La Concejal Abg. Marcia Chávez hace uso de la palabra y dice: Señor Alcalde, ya hace algún tiempo la Fundación Rostro de Jesús ha estado interesada en que nosotros como Municipalidad le diéramos un espacio de terreno en diferentes sectores de la ciudad y por una o otra razón la Municipalidad no lo ha podido hacer, en principio estuvo interesada por unas tierras en el camino San Juan y en diferentes sectores, repito desgraciadamente antes como Municipio no lo pudo hacer, la Fundación Rostro de Jesús tiene un recurso con el cual ellos van a trabajar unos talleres para hacer prótesis y creo que Manta no puede perderse la oportunidad de contar con un taller como eso, a través del cual aliviaríamos el malestar de muchos conciudadanos que tiene problemas de discapacidad, por eso señor Alcalde yo quiero elevar a moción: *"Donar a la Fundación "El Rostro de Jesús" un área de terreno municipal de 1.874.50m2 ubicada en Urbiríos signada con la clave catastral No. 3320301000, para la implantación de un Taller de Ortesis y Prótesis y un*

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

Centro de Rehabilitación al servicio de personas con discapacidades. Las medidas y linderos del terreno son: Frente: 30.00m – Av. 233.- Atrás: 30.00m – Calle planificada.- Costado Derecho: 63.00m. – Calle planificada.- Costado Izquierdo: 62.00m – Área para reubicación de la Escuela Enna Betty García.- Área Total: 1.874.50m2". Interviene el Concejal Ing. Miguel Machuca, expresando: Sí la Concejal Marcia Chávez me lo permito quisiera hacer un alcance a la moción que no se le done sino que se le conceda en Comodato por 99 año el área solicitada. El señor Alcalde dice: Hay que pedirle al departamento legal el fundamento para que procede con este punto. El Dr. Arturo Acuña, Procurador Síndico Municipal Encargado, señala: El Doctor Molina en el numeral tres dice que si no se realiza nada en el terreno se revertirá a la Municipalidad inmediatamente, se está indicando donar y también se lo puede dar como comodato siempre y cuando la Fundación pueda tener los parámetros legales para ellos recibir, porque muchas veces le ponen condicionante para transferirles dinero, se le puede dar en comodato. El señor Alcalde pregunta: Cuál es el argumento legal para que el Concejo pueda donar el terreno, existe el argumento legal, existe algún artículo, que nos pueda aclarar eso. Responde el Dr. Arturo Acuña, Procurador Síndico Municipal Encargado, expresando: En el artículo 63 habla de las donaciones. Interviene la Concejal Abg. Marcia Chávez, expresa: Voy a reformular la moción: ***"Ceder en comodato por 99 años a la Fundación "El Rostro de Jesús" un área de terreno municipal de 1.874.50m2 ubicada en Urbirios signada con la clave catastral No. 3320301000, para la implantación de un Taller de Órtesis y Prótesis y un Centro de Rehabilitación al servicio de personas con discapacidades. Las medidas y linderos del terreno son: Frente: 30.00m – Av. 233.- Atrás: 30.00m – Calle planificada.- Costado Derecho: 63.00m. – Calle planificada.- Costado Izquierdo: 62.00m – Área para reubicación de la Escuela Enna Betty García.- Área Total: 1.874.50m2".*** La moción recibe el apoyo de la Concejal Sra. Grace Moreira. Seguidamente se someta a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, a favor. Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, a favor. Ab. Marcia Idania Chávez Rodans, proponente a favor. Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, a favor. Sra. Grace Holanda Moreira Macias, a favor. Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Sra. Tatiana De Los Ángeles Zambrano Vera. Proclamándose el resultado la moción es aprobada por 9 votos a favor.- Siguen otros temas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta de la Sesión Ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta, correspondiente al día Viernes 29 de Febrero de 2008.

Manta, Marzo 12 de 2008

Patricia González López
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENC. DE LA SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO MCPAL

DE: Dr. Gonzalo Molina M.- PROCURADOR SINDICO.
PARA: Ing. Jorge Zambrano C.- ALCALDE DE MANTA
ASUNTO: En el Texto
FECHA: Manta, 26 de febrero del 2009

Con relación al Memorando No. 2252 de fecha febrero 22 del 2009, respecto a la petición de la donación de un predio solicitado por el Comité Pro-mejoras de Urbiríos a favor de la "Fundación El Rostro de Jesús" para la construcción del Taller de Ortesis y Prótesis, a usted informo:

1.- El Comité Pro mejoras Urbiríos, solicita que se done un lote de terreno ubicado en la manzana H de la urbanización Municipal Urbiríos, a favor de la Fundación "El Rostro de Jesús", para la implantación del proyecto de construcción del Taller de Ortesis y Prótesis; y, Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad, ya que parte del proyecto lo tienen financiado a través del Consejo Provincial y que lo faltante será autogestionado por dicha fundación.

2.- De conformidad a los informes presentados por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que existe un área de 1.874,50m2, en la manzana H de la Urbanización Municipal Urbiríos, la cual esta identificada como un área comunal, recreativa – deportiva.

3.- Por lo que el I. Concejo Cantonal de Manta de creerlo conveniente podrá otorgar en calidad de donación a favor de la Fundación "El Rostro de Jesús", el área de terreno de 1.874,50m2, ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos, siempre y cuando en la Minuta de donación conste que el terreno donado se revertirá al Patrimonio Municipal, si no se realiza la construcción o si se utiliza el bien donado para otro fin distinto para el que le fue entregado.

Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
SECCION DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 16:22 Fecha: 26-02-09
Tramita:
Firma:

Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

Of. # 104-2008-DACRM-DCR

Manta, Febrero 13 del 2008.

Sr. Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante memorando Nº 637 de fecha enero 23 del presente año, relacionado a la comunicación suscrita por los señores Solmiro Zamora Ponce y Abg. Gladys Orellana Cedeño, Presidente y Secretaria respectivamente del Comité Pro Mejoras Urbirios, sobre un predio ubicado en Urbirios, al respecto le informo a usted:

Realizada la respectiva inspección con los interesados se identificó un terreno ubicado en la manzana H, el mismo que está considerado dentro del equipamiento de Urbirios como área comunal recreativa – deportiva, existiendo ya en la Dirección de Planeamiento Urbano un diseño para tal propósito; por lo que el terreno no es compatible con el uso que quiere darle el solicitante. Por lo expuesto y salvando su mejor criterio se pone a consideración otro terreno como alternativa, que se encuentra ubicado en la misma urbanización contiguo al predio donde se reubicará a la Escuela Enna Betty García García.

Con este antecedente la solicitud presentada por los representantes del Comité Pro Mejoras Urbirios es procedente, siempre y cuando se tome a consideración el terreno propuesto. Las medidas y linderos del predio son las siguientes:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Solicitante: Comité Pro Mejoras Urbirios
Ubicación: Urbirios – Inmediaciones de la nueva Terminal Terrestre
Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alumbrado público, alcantarillado.

Medidas y linderos del terreno propuesto:

FRENTE:	30.00m. y avenida 233
ATRÁS:	30.00m. y calle planificada
COSTADO DERECHO:	63.00m. y calle planificada
COSTADO IZQUIERDO:	62.00m y área para la reubicación de la Escuela Enna Betty García García.
ÁREA TOTAL:	1.874,50m2.

CLAVE CATASTRAL: 3320301000
AVALÚO: De acuerdo al plano de valores, este sector tiene un avalúo de USD $ 6.00 cada metro cuadrado.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Y.C.S.

Dr. Jaime Zambrano Viteri
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

URBIRRIOS
INMEDIACIONES DE LA
NUEVA TERMINAL TERRESTRE

UBICACION

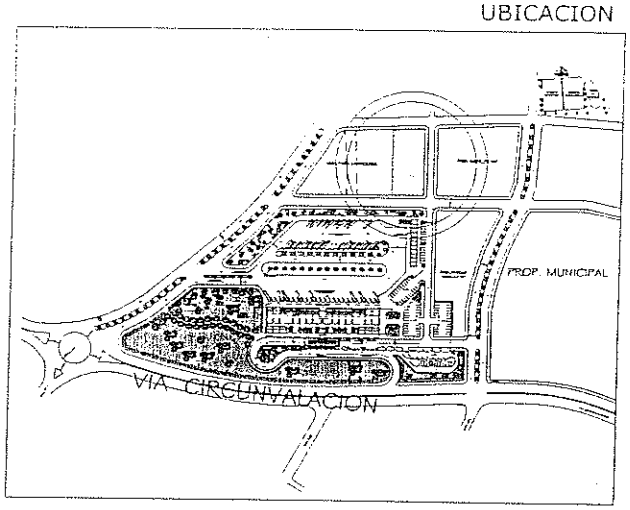

CALLE

AREA PARA ESCUELA

30.00

62.00

AREA
DISPONIBLE:
1.874,50m2
C. CAT.: 3320301000

63.00

30.00

CALLE

CALLE

IMPLANTACIÓN DE LA
NUEVA TERMINAL
TERRESTRE

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

No. 048- DPUM – GAG
Manta, Enero 15 de 2008

Ingeniero.
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA
En su despacho

Señor Alcalde:

En atención a memorando # 15826 con fecha 26 de Diciembre de 2007 en el que se adjunta Oficio sin numero del 21 de Diciembre de 2007 suscrito por el Sr. Solmiro Zamora Ponce y Sra. Gladys Orellana Cedeño, Presidente y Secretaria respectivamente del **Comité Pro Mejoras Urbirios**, en el que solicitan se les done un terreno de 2700.00m2 a la Fundación **"Rostro de Jesús"** ubicado en la Urbanización Municipal Urbirios para implantar un **Centro de Rehabilitación y un Taller de Ortesis y Prótesis** para personas con discapacidad. comunico a usted lo siguiente:

En Inspección realizada con los interesados se identifico el terreno ubicado en la manzana "H", el mismo que esta considerado dentro del equipamiento de Urbirios como área comunal recreativa - deportiva, existiendo en nuestro Departamento un diseño para este propósito, por lo expuesto y salvando su mejor criterio ponemos a su consideración otro terreno, como alternativa, que se haya ubicado en la misma urbanización contiguo donde se reubicara la Escuela Enna Betty García García, dicho terreno se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos, particular que ponemos a su conocimiento y resolución de Concejo.

MEDIDAS Y LINDEROS
Frente: 30.00m. Avenida 233
Atrás: 30,00m. Calle Planificada
Costado derecho: 63,00m. Calle Planificada
Costado Izquierdo: 62,00m. Área para reubicación de la Escuela Enna Betty Garcia Garcia
Área Total: 1.874,50m2

Se adjunta gráfico

Atentamente

Arq. Galo Alvarez González
SUB- DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

CALLE PUBLICA

ACERA

AREA PARA REUBICACION DE LA ESCUELA ENNA BETHY

AREA=1.874,50m2.

ACERA

CALLE PUBLICA

ACERA

CALLE PUBLICA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
MANTA ECUADOR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Hoja 12/68

COMITÉ PRO MEJORAS URBIRÍOS

FUNDADO EL 8 DE AGOSTO DE 1998
Acuerdo Ministerial # 3343

Manta 18 de Diciembre del 2007
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL I. MUMICIPALIDAD DE SAN PABLO DE MANTA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro Mejoras Urbirrios de la ciudad de Manta y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde, como es de su entero conocimiento sobre la petición que hiciéramos para la donación de un terreno a la Fundación "El Rostro de Jesús", y que no se le dio la debida importancia quizás por falta de especificación en nuestra petición.
Nos vimos obligados a solicitarle una audiencia, siendo recibidos en comisión el día jueves 13 de Diciembre del año curso para tratar asuntos sobre la donación del terreno y otros puntos.

Sobre el punto relacionado con el terreno:
1.- Presentamos el proyecto para la construcción del **TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, donde se fabricaran Sillas de Ruedas, Coches Ortopédicos, Muletas, Bastones, Andadores, Prótesis de Piernas, Brazos, etc. y un** centro de atención para personas con y sin discapacidades, por lo que solicitamos se done un terreno de 2.720 metros cuadrados.
2.- El espacio que podríamos disponer para la fundación seria el que esta ubicado en la manzana "H" con las siguientes medidas y linderos seria el siguiente
Por el frente 40 metros y avenida 234Por atrás 40 metros y lindera con la cancha múltiple

- Por el costado izquierdo 68 metros y calle 307
- Por el costado derecho 68 metros que linderan con el resto del área destinada para el parque.

4.-El Consejo Provincial les aprobó el financiamiento de la construcción del taller de ORTESIS Y PROTESIS y el resto de la obra como es el centro de atención y REHABILIUTACIÒN para personas con discapacidad será autogestionado por la fundación.

También dejamos constancia que el Comité Pro Mejoras Urbirrios apoya este proyecto para mejoras de la Urbe y de nuestro Cantón, y de la Provincia, siendo el primer proyecto pionero que tendrá Manta por lo cual solicitamos encarecidamente se vuelva a analizar el caso por la comisión correspondiente y que este sea tratado por el Consejo en pleno.

NOTA: ADJUNTAMOS UNA COPIA A LA COMISIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO

Por la atención que se merecen las personas con discapacidad esperamos una respuesta favorable quedamos eternamente agradecidos.

Atentamente

Sr. Solmiro Zamora Ponce
PRESIDENTE

Abg. Gladys Orellana Cedeño
SECRETARIA

Fecha 21/12/07
2554

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

TPEI

EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial al Señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.

ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Marzo 02/08

Patricia ...

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Prof. Norman Quiñones Angulo
PRESIDENTE

Francisco Reranye ...
SECRETARIO

01

CIUDADANIA [illegible]

ZAMBRANO CEDENO JORGE [illegible]

MANABI/MANTA/MANTA

[illegible] JULIO 1957

[illegible] 0131 007 [illegible]

MANABI MANTA

MANTA

ECUATORIANA****** [illegible]

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR ING.MECANICO

ORLEY ZAMBRANO

ELVIRA CEDENO

MANTA

05/07/2016

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia [illegible]

Marzo 12/08

Patricia [illegible]

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Simón Zambrano Vinces
MANTA ECUADOR

PUBLICA DEL ECUADOR

CIPIO DE MANTA

ACCION DE PERSONAL

Nº 631

Fecha: 01/14/2.005/

Resolución Nº _____ Fecha: _____

Rige a partir de 01/12/2.005/

MOLINA MENENDEZ — JOSE GONZALO
APELLIDOS — NOMBRES

la de Ciudadanía	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación	Timbres Fiscales

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a Carrera Administrativa
- Encargo
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION

De conformidad al Atr 72.Numeral 24 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Regimen Municipal,se Ratifica el Nombramiento De PROCURADOR SINDICO MCPAL Al Dr.JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ,para el período 2.005-2.008,tal como se explica en la casilla "Situación Propuesta".

SITUACION ACTUAL

n _____

_____

mento _____

_____

e Trabajo _____

Básico $ _____

Presupuestaria _____

SITUACION PROPUESTA

Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

División DIR DE ASESORIA JURIDICO MCPAL

Departamento ASESORIA JURIDICO MCPL

Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Lugar de Trabajo PALACIO MUNOCIPAL

Sueldo Básico $ UNIFICADO(1.052.83,oo)

Partida Presupuestaria _____

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

F) _____
ALCALDE
Ing.Jorge W. Zambrano Cedeño

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

F) _____
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
Sra.Juana Roldan Delgado

REGISTRO:

REVISADO:

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2005/

FECHA: _____ F) _____

Dr. Simón Zambrano Cuarta
Notario
Manta

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta: 17 ENE 2005
SECRETARIA MUNICIPAL

CIUDADANIA 1301987044-4
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
MANABI/MANTA/TARQUI
20 NOVIEMBRE 1954
001- 0166 01160 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1954

DIVORCIADO
SUPERIOR ABG. JURISPRUDENCIA
JOSE MOLINA
TERESA MENENDEZ
MANTA 14/12/2007
14/12/2017
REF 0495671

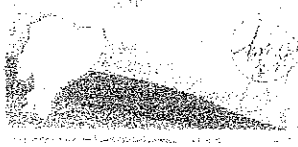

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

285-0057 NUMERO
1301987044 CEDULA
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
cumplido su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO
PARA TRAMITES PUBLICOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

DR. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ
1301987044 CEDULA
26/08/1985 AFILIADO
2006 - 2008 VALIDO
CREDENCIAL PROFESIONAL 630

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI CERTIFICA LA LEGITIMIDAD DE ESTA CREDENCIAL. A SU PRESENTACION LAS AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, ESTAN OBLIGADAS A RECONOCER AL PROFESIONAL NOMBRADO, TODOS LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE ACUERDO A LA LEY.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 12/08
SECRETARIA MUNICIPAL Enc.

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391722923001

RAZON SOCIAL: FUNDACION EL ROSTRO DE JESUS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: OLLOA CUELLAR LUZ MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	18/08/1997	**FEC. CONSTITUCION:**	18/08/1997
FEC. INSCRIPCION:	01/04/2003	**FEC. ACTUALIZACION:**	03/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASISTENCIA EN REHABILITACION A DISCAPACITADOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 13 Número: S/N Intersección: AV. 24 Referencia ubicación: FRENTE A LA FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo: 094408865 Telefono Trabajo: 052610384

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración Informativa de Impuesto a la renta

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ***ABIERTOS:*** 1 ***CERRADOS:*** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Regional Manabí - Oficina Manta
S. R. I.
Registro Unico del Contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/AV.24 DE MAYO Y MALECON, EDIF. BANCO CENTRAL MEZANINE 1 Fecha y hora: 03/04/2007 02:04:36

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI
SUB-PROCESO HABILITANTE DE ASESORIA LEGAL

Oficio No. 0102-PHAL-M

Portoviejo, 24 de Marzo de 2006

Señorita.
Luz Olloa Cuellar
PRESIDENTA DE LA FUNDACION EL ROSTRO DE JESUS
Manta -

En respuesta al oficio c/n 0120-FRJ, con fecha 20 de marzo de 2006, ingresado a esta Dependencia Ministerial el 20 de marzo de 2006, en el que se notifica la elección de la directiva realizada en asamblea general extraordinaria el 23 de enero de 2006 para el periodo 2005-2010 la misma que estará en vigencia hasta el 23 de enero de 2010, lo que se ha tomado nota para el registro de las siguientes dignidades:

PRESIDENTA	LUZ OLLOA CUELLAR
VICEPRESIDENTE	OLGA CASTRO BAILON
SECRETARIA	MARIELA LUCAS CHAVEZ
TESORERA	MARIA ALVAREZ ZAMBRANO
DIRECTOR EJECUTIVO	NERY CASTRO BAILON
COORDINADORA	ROSITA TRIVIÑO VILLAMAR
VOCAL PRINCIPAL	JANETH CASTRO BAILON

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se elevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición debidamente fundamentada, sobre el registro de la directiva en referencia, ésta quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previa a una investigación exhaustiva.

Atentamente,

Lcdo. Pedro Vera Palacios
ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MANABÍ

CERTIFICACIÓN:
Certifico que esta copia es fiel reflejo
de su original que reposa en los archivos
del área Legal

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CONADIS

REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS

Fecha de Emisión: 28/06/2005

NUMERO DE REGISTRO: 273

RAZON SOCIAL: FUNDACION EL ROSTRO DE JESUS

REPRESENTANTE LEGAL: Luz Maria Olloa Cuellar

CARGO: PRESIDENTA

ESTATUTOS APROBADOS POR:

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICACION:
En mi calidad de Coordinadora Provincial del CONADIS, certifico que el presente es copia auténtica del original.

Lcda. Patricia Vintimilla de O
COORDINADORA CONADIS MANABI

Msc. Fanny Paz
DIRECTOR EJECUTIVO CONADIS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
GUSTAVO GILER HIDALGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE MANABI

ACUERDO No.0016

CONSIDERANDO:

Que, se ha enviado a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Manabí, a través de la Unidad de Organizaciones de Participación Popular del Departamento Jurídico de esta Dirección Provincial, de conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social reformado, la documentación correspondiente a **LA FUNDACIÓN "EL ROSTRO DE JESÚS",** legalizada mediante Acuerdo Ministerial No.001219 de fecha 18 de agosto 1997 y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí;

Que, en asamblea general del 15 de septiembre del 2001, se resolvió reformar el estatuto vigente; y, el proyecto para reformar el Estatuto ha sido discutido en sesiones de Asamblea General de 15 de octubre de 2001 y 21 de enero de 2002;

Que, el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Bienestar Social de Manabí, con fecha 8 de enero del 2003, emite informe jurídico favorable para la aprobación de las reformas al estatuto de la Organización, de conformidad con el Reglamento para la Emisión de Informes, Dictámenes o Autorizaciones Necesarios para la Realización de Actos o Contratos por parte de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el Reglamento para la Aprobación, Control y Extinción de las personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX, Libro I del Código Civil, expedido mediante Decreto Ejecutivo No.3054 del 30 de agosto del 2002 y publicado en el Registro Oficial No.660 del 11 de septiembre del 2002, corresponde al Ministerio de Bienestar Social realizar los trámites correspondientes para la aprobación de reformas de estatutos de las diversas clases de organizaciones sociales de conformidad a la Ley;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 01667 de 30 de noviembre del 2000, se descentralizan y desconcentran funciones, delegándose a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Manabí;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

Ministerio de Bienestar Social
Dirección Provincial de Manabí

ACUERDA:

ART. 1.- Reformar el Estatuto de **LA FUNDACIÓN "EL ROSTRO DE JESÚS",** legalizada mediante Acuerdo Ministerial No.001219 de fecha

18 de agosto 1997 y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí, sin modificaciones.

ART. 2.- La organización no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sea las constantes en su Estatuto, bajo las prevenciones señaladas en la Ley, que prevén inclusive su disolución.

ART. 3.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Dado en Portoviejo, a los nueve días del mes de enero del año Dos Mil Tres.

GUSTAVO GILER HIDALGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL MANABÍ

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Fundación
"EL ROSTRO DE JESÚS"

CALLE 15 Nº 24 14 Avenida 28 Y 30
MANTA – MANABI - ECUADOR
TEF: 05-610-663CELULAR: 09-9-313272 MANTA TELEFAX 022902743 QUITO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
Email: rostrojesus50@hotmail.com

ESTATUTO

PREÁMBULO:

a.-Mediante los presentes estatuto corregidos y aumentados de la Fundación constituida 18 de Agosto de 1997 con el acuerdo ministerial n.º 001219 con al nombre de – EL ROSTRO DE JESÚS.

b.- El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de MANTA – MANABI con la extensión de QUITO - PICHINCHA- ECUADOR.

c.- La Fundación está compuesta por:

Presidente
Vicepresidente
Director Ejecutivo
Secretario
Tesorero
Síndico
Coordinador
2 Vocales Principales
2 Vocales Suplentes
2 Consultores
Socios voluntarios " con voz pero sin voto "

ABOGADO
González
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

FUNDACION EL ROSTRO DE JESUS
MANTA - ECUADOR

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTICULO I:

Con la denominación de "FUNDACIÓN El ROSTRO DE JESÚS",: Con domicilio en la ciudad de MANTA, se constituyo a los dieciocho días de Enero de 1997 esta entidad de carácter eminentemente social y cultural, con finalidad benéfica y personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de conformidad con las leyes ecuatorianas que se regulan en las disposiciones del título XXIX, del libro I del Código Civil y las disposiciones del presente estatuto.
Aprobada con el numero 3030, con el acuerdo ministerial nº 001219 de fecha del 18 de Agosto de 1997.

ARTICULO II:

La FUNDACIÓN EL ROSTRO DE JESÚS podrá abrir oficinas nacionales e internacionales de acuerdo a sus necesidades.

ARTICULO III:

La duración de la FUNDACIÓN EL ROSTRO DE JESÚS , es de carácter indefinido.

ARTICULO IV:

La FUNDACIÓN El ROSTRO DE JESÚS como tal no interviene ni intervendrá en asuntos de carácter político, partidista o religioso.

En todas sus actividades la Fundación observara las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya retención o

presunción tributaria, por la administración del capital, aportes y donaciones.

Los bienes que importe o introduzca la Fundación al amparo de las exoneraciones quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la Ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición de presumir la introducción indebida e imponer las respectivas sanciones tributarias.

CAPITULO SEGUNDO

FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO V:

El fin fundamental de la Fundación es impulsar proyectos propios de asistencia social y cultural a de todos los residentes en Ecuador., para contribuir a solucionar las necesidades de carácter intelectual, moral, ético y hospitalaria (Geriátrico, Medicina General, Hospitalización y discapacitados .) y ayuda económica a personas de escasos recursos o de asistencia a todas las personas en general, colaborando al mejor desarrollo de la población ecuatoriana de acuerdo a los siguientes postulados:

a) La FUNDACIÓN dedicará sus esfuerzos y recursos a la ayuda y protección de las personas, para lo cual realizará acciones concretas con planes y programas a corto, mediano y largo plazo. (Hospital - Residencia Geriátrica, Centro Hospitalario, Comedores Populares, Centros Infantiles de Cuidado Diario, Orfanatos, discapacitados, etc.)
b) La FUNDACIÓN propondrá el desarrollo, fomento y difusión de la cultura y capacitación en todas sus manifestaciones y en todas las áreas de la comunidad.
c) La FUNDACIÓN promoverá campañas didácticas, sociales y recreativas a favor de la juventud y demás personas en las diferentes edades, como medio para contrarrestar los males que agobian a la comunidad.

d) La FUNDACIÓN, fomentará el intercambio de jóvenes y adultos que dediquen su actividad en las áreas sociales y comunitarias, intercambio cultural y estudios, buscando los medios necesarios para su fin (becas, convenios bilaterales).
e) La FUNDACIÓN realizará y promocionará proyectos de concientización, capacitación y educación en la sociedad civil del país; para dicho efecto se basará en dar los nuevos conocimientos tanto culturales como tecnológicos dando la capacitación a una educación integral en cualquier país del mundo.
f) La FUNDACIÓN, siendo una institución de servicio social y sin fines de lucro podrá importar y exportar bienes muebles necesarios para su labor de asistencia social. Promoviendo ferias nacionales e internacionales para promover el conocimiento de nuestra cultura, y del desarrollo y comercialización de sus productos tanto en la artesanía como en los productos agrarios.
g) Los objetivos de la Fundación es dar cumplimiento a proyectos propios.

ARTICULO VI:

LOS PROYECTOS: Todos los fines se presentaran por escrito para que puedan ser estudiados y realizados .

A) Los proyectos serán presentados por escrito, ya sea directamente por el Fundación o por cualquier socio o persona jurídica.
B) Los proyectos que sean presentados por la FUNDACIÓN serán financiados por el mismas fundación.
C) Los proyectos presentados por los socios o las personas jurídicas deberán declarar la procedencia de su financiación.
D) La Fundación es el patrocinador principal, con caja general; todo proyecto tendrá su independencia económica, con caja independiente cuyo administrador será nombrado por la directiva y todos los gastos como los cheques será firmados conjuntamente por la presidencia y el administrador de esta manera será respetada la finalidad de las aportaciones de sus socios.
E) La Fundación, en mutuo acuerdo con los proyectos podrán desviar el dinero e inmuebles para beneficio de todos.

NOTARIO PUBLICO TERCERO
MANTA
MANTA – MANABI – ECUADOR

Fundación
"EL ROSTRO DE JESÚS"
CALLE 15 Nº 24 14 Avenida 28 Y 30
MANTA – MANABI - ECUADOR
TEF: 05-610-663 CELULAR: 09-9-313272 MANTA TELEFAX 022902743 QUITO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
Email: rostrojesus50@hotmail.com

F) Todo proyecto tendrá un Director y Administrador que serán nombrados ratificados por el directorio de la Fundación .
G) Los proyectos se presentarán por escrito, haciendo constar: la finalidad y la financiación.
H) Todos los proyectos serán revisados por la Fundación y estudiará su viabilidad.

DE LO JURIDICO

ARTICULO VII:

a).-Ejecutar todas las acciones legales que se pongan en conocimiento de la FUNDACIÓN.
b).-Defender los derechos de las familias extranjeras y de la sociedad ecuatoriana en cualquiera de las instancias en que sus derechos hayan sido lesionados.
c).-Participar en todas las actividades legales y de cooperación con otras organizaciones.
d).-Abrir una oficina de información tanto jurídica como cultural.
e).-Información de derechos y deberes de la persona jurídica, tanto extranjero como ecuatoriano.
f).-Información de los convenios bilaterales tanto jurídicos como culturales, sociales entre las distintas FUNDACIONES, ASOCIACIONES ONG, O gubernamental.
g).-Coordinar con los distintos Ministerios a través de acuerdos que más convengan para el buen funcionamiento de la fundación a escala social, cultural y económica o benéfico.
h).-Mantener relaciones de apoyo, ayuda y desarrollo de programas con otras organizaciones similares (ONG´s, Patronatos, Fundaciones etc.) tanto nacionales como internacionales.

ARTICULO VIII:

Estos estatuto serán de dominio público para todos los socios de la Fundación a través de una solicitud por escrito o presentando el carnet de socio a cualquier autoridad pertinente.

Dr. Simón Zambrano Cevallos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

CAPITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS

ARTICULO IX:

Son socios de la FUNDACIÓN: las personas naturales que suscribieron el Acta de Constitución o que posteriormente fueron admitidas por el directorio de conformidad con el presente estatuto, debiendo el directorio remitir la nomina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos.

ARTICULO X:

Para ser socio se requiere:
a) Ser mayor de edad.
b) Pagar la cuota que determine la Asamblea General de Socios.

ARTICULO XI:

Para la admisión de nuevos socios del Directorio y Asamblea de la Fundación, previo el conocimiento de la idoneidad.

DEBERES DE LOS SOCIOS

ARTICULO XII:

Son deberes de los socios:
a) Concurrir a la Asamblea General.
b) Aceptar y desempeñar con diligencia los cargos especiales y comisiones que les fueran encomendados.

ABOGADO
J. González Bolívar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
MANTA – MANABI – ECUADOR

c) Ejecutar los trabajos a conciencia y cuidar con esmero los bienes de la fundación.
d) Asistir a cursos de capacitación y promoción humana que promueva la FUNDACIÓN, o invitación de otras instituciones ya sea dentro o fuera del país.
e) Cumplir con las disposiciones estatutarias y con las reuniones de la Asamblea General.
f) Cancelar cumplidamente las cuotas sociales.
g) Observar una conducta armoniosa con la convivencia social y no realizar acción alguna que esté en contra de los fines o intereses de la FUNDACIÓN.
h) Elegir a los miembros de la directiva.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

ARTICULO XIII:

a) Intervenir en las sesiones de la Asamblea General.
b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General.
c) Elegir y ser electo para desempeñar cualquier cargo en los organismos directivos de la FUNDACIÓN, después de haber transcurrido un año.
d) Disfrutar de los bienes o servicios sociales en la forma como reglamente su uso.

e) Expulsión.

1.- El socio puede ser amonestado en forma verbal o escrita por el directorio cuando el no concurra a las sesiones convocadas previamente y no justifiquen su inasistencia.
2.- El socio puede ser expulsado por resolución de la Asamblea General de acuerdo a los siguientes casos :
a.- por fraude o desfalco cometido en la asociación
b.- por reincidencia en escándalos, agresión o falta grave a sus compañeros de la Fundación.
3.- Para que la expulsión surta efecto legal será necesario abrir un expediente en el que consten todos los agravantes comprobados y del mismo modo todos los atenuantes que pudieran presentar los implicados; En todo caso esta sanción no figuren como socios

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Fundación
"EL ROSTRO DE JESÚS"

CALLE 15 Nº 24 14 Avenida 28 Y 30
MANTA – MANABI - ECUADOR
TEF: 05-610-663CELULAR: 09-9-313272 MANTA TELEFAX 022902743 QUITO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
Email: rostrojesus50@hotmail.com

4.-Toda sanción será susceptible de apelación ante la Asamblea General, la que en ultima instancia será quien ratifique la sanción para ello se requiere de un dictamen legal por parte de Directorio adoptado por lo menos de las dos partes de sus socios.
5.-El socio afectado podrá apelar la resolución que le afectare y en caso de ser absuelto recobrara sus derechos.
6.- Se consideran infracciones del directorio:
a.- desarrollar actividades dentro y fuera de la Fundación que afecten el prestigio de ella
b.- Infringir el estatuto y los reglamentos internos vigentes
c.- Negligencia en el cumplimiento de sus funciones
d.- Insistencia sin justificación a las asambleas ordinarias y extraordinarias que l fueran convocadas
7.- Se considera infracciones de los socios:
a.- infringir los estatutos y reglamentos
b.- Negligencia o deficiencia en el cumplimiento de sus deberes.
c.- Incumplimiento a las resoluciones del directorio.
d.- Usar el nombre de la Fundación para fines ajenos que persigue ella
e.- Y las demás que contempla el estatuto y reglamento.

ARTICULO XIV:

1.-Los socios de la FUNDACIÓN – EL ROSTRO DE JESÚS, son de cuatro clases:
a) Socios Activos
b) Socios Honorarios.
c) Socios Colaboradores.
d)Socios Patrocinadores.
2º.-Los socios honorarios de la FUNDACIÓN, serán aceptados por la Asamblea, a propuesta del directorio en atención a su destacada actividad intelectual, científica o técnica.
3º.-Socios activos . Son aquellos que son admitidos por la asamblea a petición de la directiva, con derecho a voz y voto , y que firmaron el Acta de Constitución.
4º.-Socios Honorarios. Aquellos que son admitidos por la directiva.

...UGADO
...zález Melgar
PUBLICO TERCERO
...MANTA
...NABI - ECUADOR

5°.-Socios colaboradores. Son los que son admitidos por la directiva y su misión es colaborar en las misiones que se les encomiende en la fundación.

6°.- Socios Patrocinadores son aquellos que patrocinan y financian los proyectos.

7° .- Todos los socios, son colaboradores de la Fundación participaran en las reuniones extraordinarias convocadas para ellos. Todos tendrán la normativa de derecho y obligaciones de régimen interno aprobados por ellos y ratificado por la Asamblea general.

8°.- Consultores.- son miembros temporales que hacen un servicio a la Fundación por lo que tienen voz y voto por al tiempo que ejerza su función.

ARTICULO XV:

La condición de ser socio se pierde por:
a) Fallecimiento.
b) Por expulsión.
c) Por decisión voluntaria y expresa.

CAPITULO CUARTO

ESTRUCTURA Y CONSTITUCIÓN

ARTICULO XVI:

Para el gobierno de la FUNDACIÓN EL ROSTRO DE JESÚS, se contarán con las siguientes autoridades y organizaciones:
a) Asamblea General.
b) Directorio.

DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO XVII:

La Asamblea General es la máxima autoridad de la FUNDACIÓN, y está conformada por todos los socios. Estará constituida por los socios de la FUNDACIÓN legalmente convocados en sesión. Sus resoluciones se tomarán en primera como en segunda convocatoria, por mayoría absoluta de votos. El quórum se formará con la mitad más uno de los socios presentes.

ARTICULO XVIII:

La Asamblea pueden ser ordinarias como extraordinarias.
Las ordinarias sesionarán una vez al año, dentro de los tres meses de cada trimestre, subsiguientes a la finalización de cada ejercicio económico.
Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo o cuando las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria por lo menos con 48 horas de anticipación.

ARTICULO XIX:

La convocatoria a las Asamblea Generales la firmará el presidente de la FUNDACIÓN, debiendo señalar además el orden del día, hora, lugar y forma de reunión; señalando en la misma que de no haber el quórum para una hora después de la primera citación, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, siempre que el particular conste en la convocatoria.

ARTICULO XX:

Las resoluciones de la Asamblea General, se tomarán por la mayoría de los votos, esto es, la mitad más uno de los socios presentes. En caso de empate el presidente, o quien presida la Asamblea , tendrá voto dirimente.

ARTICULO XXI:

Las funciones de la Asamblea General son las siguientes:

a) Reformar los estatuto.
b) Aprobar el plan de trabajo y el financiamiento de la FUNDACIÓN.
c) Presentar iniciativas en pro de los fines de la FUNDACION.
d) Establecer el monto de las cuotas de aporte de los socios activos.
e) Resolver en apelación sobre reclamaciones o conflictos de los socios, entre estos con cualquiera de los organismos de la FUNDACION.
f) Elegir a los miembros de la junta directiva.

ARTICULO XXII:

Para tener derecho a participar en las deliberaciones, los miembros deben estar acreditados como tales mediante las credenciales de estilo (carnet de socio).

DEL DIRECTORIO

ARTICULO XXIII:

El directorio estará constituido por miembros elegidos por la Asamblea General, quienes durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.,
El directorio está formado por:

Presidente.
Vicepresidente.
Secretario.
Director Ejecutivo
Tesorero.
Síndico.
Coordinador.
2 Vocales principales.
2 Vocales suplentes.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí
TERCERO
ECUADOR

ARTICULO XXIV:

a) Las sesiones del directorio estarán presididas por el presidente o quien le sustituya, y se constituirá el quórum con la presencia con la mitad mas uno de los socios.

ARTICULO XXV:

Son funciones del directorio:

a) Aprobar los balances de la FUNDACION.
b) Aceptar o rechazar donaciones o legados y aprobar los gastos y negocios que comprometan el patrimonio de la FUNDACION, previo dictamen de la presidencia.
c) Presentar proyectos ante la Asamblea General, que sean de trascendental importancia, así como informes anuales sobre los programas o desarrollos.
d) Llenar las vacantes que se presenten en la administración, por renuncia, abandono o agradecimiento de servicios (o término de servicios no gratificados).
e) La ausencia reiterada de los miembros designados por la Asamblea General, será comunicada a este organismo por escrito.
f) En caso de fallecimiento o abandono el Presidente, será sustituido por el Vicepresidente

CAPITULO QUINTO

PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

ARTICULO XXVI:

Del Presidente: El Presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la FUNDACION, y demora 4 años en su cargo, pudiendo ser reelegido. Ejercerá su función de la dirección de la Junta Directiva de la FUNDACION, y responderá ante ésta y la

Asamblea General de sus actuaciones, y tendrá bajo dependencia a todos los miembros y empleados de la FUNDACION.

ARTICULO XXVII:

Son sus atribuciones:

a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del directorio.
b) Representar legal, judicialmente y extrajudicialmente a la FUNDACION en todos los aspectos públicos y privados de la misma.
c) Ejercer la atribución de supervisión general de la FUNDACION, a todo nivel, tanto de los organismos de funcionamiento, como de las autoridades, funcionarios y empleados administrativos de la misma.
d) Otorgar credenciales con su firma y de la secretaria.
e) Responsabilizarse por el manejo administrativo de la FUNDACION, nombrando y removiendo a los funcionarios y empleados de la entidad.
f) Ejecutará los programas de los diferentes organismos de la FUNDACION.
g) Coordinará a nivel nacional e internacional, todas las actividades que cumpla la FUNDACION directamente, o a través de las comisiones o dependencias que para el efecto funcionen.
h) Guiar, aceptar, endosar, negociar títulos y valores, adquirir muebles o inmuebles, autorizar depósitos o dar o recibir dinero, sujetándose estrictamente a las normas que establezcan el estatuto y reglamento y a las disposiciones de la Asamblea General.
i) Toda operación o negociación jurídica que exceda el monto fijado por la presidencia, requerirá autorización del directorio.
j) Podrá delegar funciones o contratar para efectos de ayuda a la FUNDACION o técnicas nacionales o extranjeras con el carácter de asesoría.
k) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos de la FUNDACION.
l) Ejercer las demás funciones y atribuciones que se le asignen o deleguèn por parte de la Asamblea General, de conformidad con el estatutos y reglamentos.

m) Disponer se abra una Cuenta Corriente en un Banco de la localidad cuyas firmas autorizadas, serán los del Presidente y Tesorero, en firmas conjuntas.

DEL VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO.

ARTICULO XXVIII:

Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

a) Subrogará todas las funciones del Presidente.
b) Ejecutará todas las funciones que le delegue el directorio.
c) Cumplirá funciones siempre que el Presidente le delegue su representación.
d) A falta del Presidente, el Vicepresidente asumirá la presidencia.
e) Cumplirá las demás funciones que establezca el Reglamento Interno de la FUNDACIÓN
f) Son funciones del Director ejecutivo
g) .ejecutar los proyectos que le sean asignados por el presidente

DEL DIRECTORIO

ARTICULO XXIX:

Son atribuciones del directorio:

a) Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la FUNDACION.
b) Aprobar con el Presidente proyectos de investigación y desarrollo que serán discutidos juntamente con la Junta Directiva.
c) Solicitar de la Asamblea General, reuniones ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de la Junta Directiva.
d) Solicitar a Tesorero los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos a su cargo.
e) Analizar y aprobar los gastos extraordinarios o fines benéficos y crear una caja menor

FUNDACION EL ROSTRO DE JESUS MANTA - ECUADOR

PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

CAPITULO SEIS

DEL SECRETARIO, CONSULTOR Y FUNCIONARIOS

ARTICULO XXX:

Son atribuciones del Secretario:

a) Llenar los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
b) Tener la correspondencia al día.
c) Certificar con su firma los documentos de la FUNDACION.
d) Conservar ordenadamente el archivo.
e) Firmar las actas juntamente con el Presidente.
f) Desempeñar otros deberes que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre que no viole disposiciones estatutarias.

DEL TESORERO

ARTICULO XXXI:

Son deberes del Tesorero:

a) Recuperar las cuotas de todos los socios, y estar presente en todas las sesiones del directorio.
b) Responsabilizarse por el dinero encomendado a él.
c) Reportar periódicamente la situación financiera.
d) Elaborar un informe detallado de los gastos realizados y presentar al directorio de la FUNDACION, en el momento que fuera necesario.
e) Llevar el presupuesto de los rubros posibles a gastarse cada semestre.
f) Entregar los rubros correspondientes de los gastos de la oficina.
g) No podrá utilizar el dinero de la FUNDACION, sin autorización del Presidente de la FUNDACION.
h) Firmará los cheques en firma conjunta con el Presidente.

DE LOS VOCALES Y CONSULTORES

ARTICULO XXXII:

Son deberes de los vocales:
a) Concurrir a las sesiones del directorio.
b) Votar por las decisiones tomadas por el directorio.
c) Cumplir con las delegaciones hechas por el directorio o el Presidente.
d) Todas las demás actividades que vayan en beneficio de la FUNDACION.

EL PATRIMONIO

ARTICULO XXXIII:

El patrimonio de la FUNDACION está constituido por:
a) Donaciones, asignaciones y legados de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
b) Los frutos o dividendos que produzcan sus propios bienes.
c) Las aportaciones y cuotas de los socios, patrocinadores o albaceas.
d) Cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por los socios.

CAPITULO SIETE

DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

ARTICULO XXXIV

La FUNDACION podrá liquidarse o disolverse cuando se halle en la imposibilidad de desarrollar y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada de conformidad con estos estatutos, por haber disminuido sus socios a un numero menor a cinco socios, por una de las causas determinadas en la ley por decisión unánime de la Asamblea General.

ARTICULO XXXV:

Decretada la disolución de la FUNDACION de conformidad con la ley, se procederá de inmediato a su liquidación a través de liquidadores asignados por la Asamblea General, quienes informarán del estado de liquidación en que se encuentre una vez disuelto. Aviso que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. Los bienes que posea la organización pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General de Socios.

El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la constitución política del Estado categóriza lo social y lo prevencional.

ARTICULO XXXVI:

El patrimonio de la FUNDACION, pagadas las deudas y pagados los haberes, quedará a disposición de la Asamblea General para ser entregados a cualquier otra Fundación con fines similares u otra entidad de beneficencia sin ánimo de lucro.

CAPITULO OCHO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO XXXVII:

Se faculta al Presidente Titular gestione la reforma de los estatutos, con las modificaciones tanto sugeridas por el Ministerio de Bienestar Social, como por las modificaciones sugeridas por los miembros de la FUNDACION.

Fundación
"EL ROSTRO DE JESÚS"
CALLE 15 Nº 24 14 Avenida 28 Y 30
MANTA – MANABI - ECUADOR
TEF: 05-610-663CELULAR: 09-9-313272 MANTA TELEFAX 022902743
QUITO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
Email: rostrojesus50@hotmail.com

colaborando de la mejor manera con la población ecuatoriana, de acuerdo con el siguiente postulado:

a) Donde se brindará atención a un centro hospitalario, comedores, orfanatos y discapacidades, talleres artesanales.

CAPÍTULO III.- DE LOS SOCIOS

Se amplió - Los socios colaboradores
Los socios patrocinadores
Los Consultores

CAPITULO V.- PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

Artículo XXVI.- Se reformó: Donde el Presidente durará en su función 4 años.

Todos los socios la reforma y ampliación del Estatuto de la Fundación.

Siendo las 12:00 y sin tener más que tratarse se declara clausurada la sesión, firmando la presente acta la Presidenta y la Secretaria.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que es fiel copia del original del libro de Actas de la Fundación.

Srta. Luz María Olloa C.
Presidenta

Egda. Janeth Castro B.
Secretaria

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
MANTA
ECUADOR

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Fundación
"EL ROSTRO DE JESÚS"
CALLE 15 Nº 24 14 Avenida 28 Y 30
MANTA – MANABI - ECUADOR
TEF: 05-610-663CELULAR: 09-9-313272 MANTA TELEFAX 022902743
QUITO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
Email: rostrojesus50@hotmail.com

Acta No. 7

A los 21 días del mes de enero del dos mil dos, siendo las 10:00 se reúnen en Asamblea General, todos los socios de la Fundación con el propósito de tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum
2. Aprobación de la Corrección y Ampliación del Estatuto de la Fundación
3. Informe sobre las actividades dada por la Presidenta
4. Elección de la Nueva Directiva 2002 – 2006

Luego de correr lista y una vez constatado el quórum reglamentario, la Srta. Presidente declarar instalada la sesión.

De inmediato y por Secretaría se da lectura al estatuto de la Fundación con sus respectivas correcciones y ampliaciones quedando aprobada por todos los socios presentes.

Luego la Srta. Luz María Olloa da el siguiente informe:

Se ha firmado convenio con E.R.E., perdiendo la ayuda de algunas personas por negligencia de nosotros, por no apresurarnos en la Reforma del Estatuto. En esta reforma contempla que cada persona será asignada como Director Responsable de cada proyecto.

Fundación
"EL ROSTRO DE JESÚS"
CALLE 15 Nº 24 14 Avenida 28 Y 30
MANTA – MANABI - ECUADOR
TEF: 05-610-663CELULAR: 09-9-313272 MANTA TELEFAX 022902743
QUITO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
Email: rostrojesus50@hotmail.com

Talleres de capacitación para hacer velas, tagua. Se está buscando un local para implementar estos talleres de capacitación, FUNDACIÓN AVANZAR va a ser el primero en dictar estos cursos.

Después del informe se da inicio a la elección de la Nueva Directiva quedando de la siguiente manera:

Srta. Luz María Olloa Cuellar	Presidenta
Sr. Ricardo Lucas Chávez	Vicepresidente
Dr. Jesús Córdova García	Director Ejecutivo
Srta. Mariela Lucas Chávez	Secretaria
Lcda. Cruz María Cueva	Pro.-Secretaria
Lcda. María Álvarez Zambrano	Tesorera
Egda. Janeth Castro Bailón	Vocal Principal
Sra. Rosita Triviño Villamar	Vocal Suplente
	Asesor Jurídico
Sr. Nery Castro Bailón	Coordinador

El juramento de la Nueva Directiva 2002 – 2006 la realizó el Coordinador y de esta manera quedaron posesionado, siendo las 12:00 se da por clausurada la sesión.

Mariela Lucas
Secretaria

Nota: Adjunto nómina de nuevos socios.

Aby. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZON
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

FUNDACIÓN
"EL ROSTRO DE JESÚS"

ACUERDO MINISTERIAL Nº 001219 18 DE AGOSTO DE 1997
RUC 1391722923001

REGISTRO NO.273 CONADIS

NOMINA DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACION "EL ROSTRO DE JESUS" POR EL PERIODO DEL 2006 AL 2010

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	No. CEDULA	FIRMAS
Teol. Luz María Olloa Cuellar	PRESIDENTE	170938026-3	
Dra. Olga Castro Bailón	VICEPRESIDENTE	130675037-1	
Egda. Mariela Lucas Chávez	SECRETARIA	130590468-0	
Lcda. María Alvarez Zambrano	TESORERA	130151709-8	
Lcdo. Nery Castro Bailón	DIRECTOR EJECUTIVO	130472351-1	
Abg. César Demera Santos	AESOR JURIDICO	130666392-1	
Lcda. Rosita Triviño Villamar	COORDINADORA	130524251-1	
Egda. Janeth Castro Bailón	VOCAL PRINCIPAL	130673803-8	

CERTIFICACION

CERTIFICO que los socios enumerados en la presente, son miembros de la Nueva Directiva de la Fundación " EL ROSTRO DE JESUS", según consta en el Libro de Actas correspondiente, a lo que me remite de ser necesario, lo que doy e informo para los fines legales pertinentes.

Egda. Mariela Lucas Ch.
SECRETARIA

FUNDACION "EL ROSTRO DE JESUS" MANTA

01

Calle 13 Ave.24 Telefax:2629500 Telf: 2610663 - 099313272 Email: rostrojesus@yahoo.es

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS CUARENTA.- DOY FE.

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí